

## **ORDENANZA N° 1.685.**

### **VISTO**

las tarifas vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros con autos de alquiler, según lo establece la Ordenanza N° 1.662/13 y concordantes, y

### **CONSIDERANDO**

que las agencias, los choferes y los dueños de automóviles puestos al servicio de transporte público de pasajeros presentaron ante este Concejo el pedido de aumento de tarifas basado en el incremento de los costos de prestación del servicio que afectaban significativamente sus ingresos;

que la actividad desarrollada como chofer de remis significa un modo de vida de muchos vecinos de la ciudad, siendo muchas veces el principal ingreso de una familia;

que, además, es potestad del Gobierno Municipal, a través de este Cuerpo Deliberativo fijar el monto de la tarifa y que, dentro del análisis, se debe guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio para sus prestadores y la posibilidad de acceso del usuario a un servicio justo y eficiente;

que, por intermedio de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene se ha escuchado a los interesados y se ha recabado la información necesaria que acredita la necesidad de reajustar las tarifas;

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjense las tarifas para aplicar al servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler de las agencias de remises ubicadas en esta ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de la siguiente manera:

1. Bajada de bandera, los primeros 400 (Cuatrocientos) metros.....\$ 10,80
2. Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa diurna)..... \$ 0,80
3. Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa nocturna) ..... \$ 0,90
4. Larga distancia, por kilómetro ..... \$ 8,40
5. Espera, a partir de los 10 (Diez) minutos ..... \$ 10,20
6. Espera, una hora ..... \$ 60,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los tres días del mes de abril de 2014.